



AYUNTAMIENTO  
DE  
**GALVE DE SORBE**  
(Guadalajara)

**INVENTARIO HOSTAL NUESTRA SEÑORA DEL PINAR DE GALVE DE SORBE**

Realizada visita de comprobación material con fecha 17 de enero de 2018 se procede a relacionar el mobiliario, equipamiento y enseres existentes en el Hostal Nuestra Señora del Pinar de Galve de Sorbe con vistas a la tramitación de expediente de contratación cuyo objeto será la adjudicación de la gestión integral del establecimiento.

La relación que se elabora es la siguiente:

**BAR:**

- 5- MESAS MADERA CASTELLANAS
- 23 - SILLAS DE MADERA CASTELLANAS
- 6 - BANCOS BARRA DE MADERA
- CORTINAJE DE VENTANAS (4 CORTINAS)
- MOSTRADOR DE MADERA
- ESTANTERÍA DE ACERO INOXIDABLE
- FREGADERO ACERO INOXIDABLE
- ESTANTERÍAS PEQUEÑAS CRISTAL
- LÁMPARAS COLGANTES DEL TECHO



**COMEDOR ABAJO:**

- 6- MESAS MADERA CASTELLANA
- 18- SILLAS MADERA CASTELLANA
- CORTINAJE DE VENTANAS 2 UNIDADES
- 1 - MUEBLE CUBERTERO DE MADERA CASTELLANO
- 2 - BANQUETAS MADERA PEQUEÑAS
- 5 - LÁMPARAS COLGANTES TECHO



**AYUNTAMIENTO  
DE  
GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)**

**COMEDOR ENTREPLANTA:**

- 10 - MESAS MADERA ESTILO CASTELLANO
- 30 - SILLAS MADERA ESTILO CASTELLANO
- 2 - BANQUETAS MADERA ESTILO CASTELLANO
- 1 - MUEBLE MADERA CUBERTERO CASTELLANO
- 6 - LÁMPARAS COLGANTES TECHO
- CORTINAJE DE VENTANAS
- 3 - ESTORES DIVISIÓN ENTRE COMEDORES

**HALL ACCESO A HOTEL/RECEPCIÓN**

- 1 - MOSTRADOR DE MADERA RECEPCIÓN.
- 3 - BANQUETAS PEQUEÑAS MADERA
- 1 - SILLA MADERA ESTILO CASTELLANO
- 1 - MESA MADERA ESTILO CASTELLANA
- 1 - CORTINAJE VENTANAS
- 4 - LÁMPARAS TECHO
- 1 - LÁMPARA MESA

**COMEDOR DE ARRIBA:**

- 4 - MESAS MADERA ESTILO CASTELLANO
- 4 - LÁMPARAS DE TECHO
- CORTINAJE DE VENTANAS

**HUECO ESCALERA:**

- 6 - BANQUETAS MADERA

**HABITACIONES:**

***TIPO MATRIMONIO: Incluye los Números: 1, 6, 7, 14, 15***

- 1 - CAMA SIN COLCHÓN NI ROPA DE CAMA
- 2 - MESILLAS
- 1 - MESA AUXILIAR DE MADERA
- 2 - LÁMPARAS DE LA MESILLA
- 1 - LÁMPARA DE TECHO
- CORTINAJE
- BAÑO CON EQUIPAMIENTO BÁSICO
- UNA SILLA CASTELLANA EN CADA UNA DE LAS HABITACIONES





**AYUNTAMIENTO  
DE  
GALVE DE SORBE**  
(Guadalajara)

**HABITACIONES TIPO DOS CAMAS: Incluye los Números: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13**

- 2 -CAMAS PEQUEÑAS SIN COLCHÓN NI ROPA DE CAMA
- 1 - MESILLA
- 1 - LÁMPARA MESILLA
- 1 - LÁMPARA DE TECHO
- 1 - MESA AUXILIAR DE MADERA
- CORTINAJE
- BAÑO CON EQUIPAMIENTO BÁSICO
- UNA SILLA CASTELLANA EN CADA UNA DE LAS HABITACIONES

**CUARTO DE PLANCHA:**

- Todo el equipamiento existente es propiedad del adjudicatario actual.

**PASILLO**

- 1 - SILLA MADERA CASTELLANA
- LÁMPARAS ILUMINACIÓN TECHO

**SALÓN ESTAR PLANTA 2:**

- 2 - MESAS DE MADERA CASTELLANAS
- 2 - SILLAS MADERA CASTELLANAS
- 2 - BANQUETAS
- 1 - LÁMPARA SOBREMESA
- 1 - TRESILLO (SOFÁ Y DOS SILLONES)
- 1 - MESA MÁRMOL
- 1 - ESPEJO DORADO (En espacio entre escaleras)
- 1 - MESA MÁRMOL DORADA (En espacio entre escaleras)



**COCINA:**

- 1 - ARMARIO FRIGORÍFICO MARCA TECNICONTROL DE 3 MÓDULOS ACABADO EN ACCESO INOXIDABLE.
- 1 - MESA LARGA ACERO INOXIDABLE
- 1 - FREGADERO ACERO INOXIDABLE
- 1 - MESA MADERA TIPO CASTELLANO IGUAL A COMEDORES.
- 1 - COCINA GRANDE DE CINCO FUEGOS Y TRES PLANCHAS (Original)



**AYUNTAMIENTO  
DE  
GALVE DE SORBE**  
(Guadalajara)

- 20 - PLATOS + - de la vajilla original.
- 1 - CAMPANA EXTRACTORA (PEQUEÑA) INSTALADA EN SUSTITUCIÓN Y DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LA EXISTENTE EN EL MOMENTO DE INICIAR EL CONTRATO.

El resto de equipamiento de la cocina y bar es propiedad del actual adjudicatario:

CAMPANA EXTRACTORA CENTRAL DE ACERO INOXIDABLE GRAN TAMAÑO  
CÁMARA FRIGORÍFICA INTERIOR FIJA TAMAÑO APROXIMADO 2X2 M  
FREIDORAS INDUSTRIALES  
RESTO DE EQUIPAMIENTO DE COCINA, MOBILIARIO, ENSERES, BATERÍAS DE COCINA, ELECTRODOMÉSTICOS INDUSTRIALES VARIOS.  
VAJILLA Y CUBERTERÍA  
CÁMARAS FRIGORÍFICAS  
CAFETERA  
RESTO EQUIPAMIENTO BAR.

A la vista de todo ello, puede comprobarse que el mobiliario y enseres propiedad del Ayuntamiento de Galve de Sorbe es el más básico y esencial, siendo necesario un equipamiento adicional y complementario para la puesta en marcha efectiva del establecimiento, cuya adquisición y coste habrá de ser asumido necesariamente por el nuevo adjudicatario. Circunstancia esta que se hace constar en los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares que regirán la licitación para su toma en consideración por los posibles interesados en la explotación.

